



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA**  
**PROVINCIA DE PADRE ABAD**  
**REGIÓN UCAYALI**



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2023-ALC-MDI-VSA.**

Villa San Alejandro, 27 de Marzo de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:**

**VISTO:**

El Informe N° 540-2023-GDSYSP-MDI-VSA, de fecha 20 de Marzo de 2023, con asunto SOLICITO RECONOCIMIENTO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO LA ACTUALIZACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTIUCACIÓN LOCAL – IAL”; Opinión Legal N° 160-2023-GAJMDI, de fecha 21 de marzo del 2023; Proveído de Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en artículo 43° de la referida Ley, establece: que una de las atribuciones del alcalde es la de dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños como personas y ciudadanos plenos;

Que el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS que aprueba los Lineamientos “Primero la Infancia”, en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano; sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer” creado por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

## PROVINCIA DE PADRE ABAD

### REGIÓN UCAYALI



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante Resolución Ministerial 249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la reducción y control de la anemia materno-infantil y desnutrición crónica 2017-2021

Que el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia”, con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al Paquete Integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local.

Que, mediante Informe N° 540-2023-GDSYSP-MDI-VSA, de fecha 20 de Marzo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, SOLICITA RECONOCIMIENTO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO LA ACTUALIZACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL – IAL;

Que, mediante Opinión Legal N° 160-2023-GAJ/MDI, de fecha 21 de marzo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es: PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL – IAL, mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad con las atribuciones del señor alcalde debidamente reconocidos por el Art. 20 inciso 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR Y RECONOCER**, La Instancia de Articulación Local – IAL, del Distrito de Irazola el mismo que se encuentra conformada por las siguientes instituciones:

Presidente: Alcalde Distrital de Irazola – JUAN CARLOS GAMEZ HUAYTON  
Secretario Técnico: Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos – JOEL REYES MEDINA.

**MIEMBROS:**

Nombre y Apellido	Cargo	Institución
Rolly E. Huaman Reynoso	JUEZ DE PAZ	JUZGADO DE PAZ
Josselin Acosta Aguilar	JEFA IPRESS SAN ALEJANDRO	CENTRO DE SALUD – SAN ALEJANDRO
Felipe Vara Marquez	COORDINADOR CEM	CEM – COMISARIA SAN ALEJANDRO
Colqui Estrada	PROMOTOR DE OPC - COMISARIA	COMISARIA SAN ALEJANDRO
Reder Carlos Izquierdo	GESTOR LOCAL	PROGRAMA JUNTOS
Carlos Berta Rios	COORDINADOR REGIONAL	PROGRAMA JUNTOS
Jorge Malpartida Serrano	JEFE DE PROGRAMA JUNTOS	PROGRAMA JUNTOS
Milka Samamé Silva	ACOMPANANTE TÉCNICO	CUNA MAS
Julio Alvarado León	ACOMPANANTE TÉCNICO	CUNA MAS
Ruth León Soto	PRESIDENTE CG	CUNA MAS
Tevenin Sous Rengifo	INFRAESTRUCTURA	CUNA MAS
Manuel Gil Teagua	JUT-PNCM	CUNA MAS
Ricardo Megía Modesto	CSCD	CUNA MAS



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA**  
**PROVINCIA DE PADRE ABAD**  
**REGIÓN UCAYALI**



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la coordinación de las provisiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de las niñas y niños que viven en el Distrito de Irazola.



**ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR**, que la IAL se reunirá cada 02 meses en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, con la copia de la presente Resolución de Alcaldía, a las instituciones mencionadas en el artículo primero.



**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General distribuya el presente acto resolutivo, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y la oficina de estadística e informática la publicación en la página web [www.muniirazola.gob.pe](http://www.muniirazola.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA  
 PADRE ABAD - UCAYALI  
 \_\_\_\_\_  
 Juan Carlos Gamez Huayton  
 DNI N° 00188177  
 ALCALDE

